

Providencia	958
Radicado:	05001-31-03-007-2016-00237 00
Asunto:	Resuelve solicitud

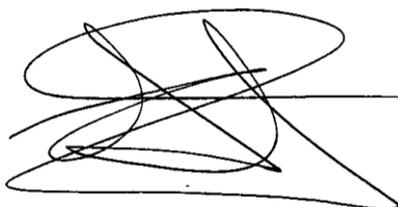
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En relación a la solicitud de aclaración elevada por el apoderado de la parte actora, en torno a la dubitación del traslado de las excepciones, se reitera, como se dijo en el auto, que el traslado a las excepciones previas se surtirá una vez se encuentre debidamente integrado todo el contradictorio.

Así mismo, en lo que respecta a la manifestación de desconocer algunas piezas procesales del expediente, por secretaria y atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO No. CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan directrices para la implementación del “Plan de Normalización” en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones” se autorizará el ingreso a la sede para que tenga acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

||

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **10 de septiembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **61**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria

